Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Cigales 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 11 temas del anexo · 19 capítulos · 380 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 11 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles.	1
2	El Municipio. El término municipal. La población. Las competencias de los municipios. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.	2, 3
3	Los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento de Cigales: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno y los Concejales.	2, 4, 5
4	Patrimonio Cultural, Fiestas y Demografía del municipio de Cigales.	5
5	Calles, plazas y comunicaciones de acceso al municipio de Cigales.	5
6	Conceptos básicos sobre las instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.	6
7	Conceptos básicos de albañilería. Materiales de construcción, maquinaria, utensilios y herramientas que se utilizan para la reparación de edificios municipales.	7, 8, 9
8	Equipos, maquinaria y herramienta utilizados para la limpieza y reparación de los firmes y pavimentos de las vías públicas del municipio.	10, 11, 9
9	Mobiliario Urbano: Contenedores, papeleras, vallas de protección peatonal, bolardos, bancos, etc.	12

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
10	La jardinería: conceptos generales y funciones de un jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de plantas. Enfermedades de las plantas.	13 , 14 , 15
11	Manejo de máquinas en las obras. La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales.	16 , 17 , 18 , 19

Capítulo 3

La población municipal y el padrón de habitantes

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 11, 15-18 y 69-72 (consolidado: 2026-10-03) · Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, arts. 53-92 (consolidado: 2024-02-07) · Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, arts. Apartados 1-8 (consolidado: 2023-02-08) · Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, arts. 6 (consolidado: 2025-03-19) · Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 176-177 (consolidado: 2026-07-02)

En pocas palabras

- Toda persona que vive en España debe inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente, y con la inscripción adquiere la condición de vecino (art. 15 de la Ley 7/1985).
- El ayuntamiento forma, mantiene, revisa y custodia el padrón, el INE lo coordina y la revisión se aprueba con referencia al 1 de enero de cada año (arts. 17 de la Ley 7/1985 y 81 del Reglamento de Población).
- El certificado de empadronamiento es documento público y fehaciente; el volante es meramente informativo (arts. 16.1 de la Ley 7/1985 y 61 del Reglamento).

El padrón es la parte del régimen local que más se toca en la ventanilla de un ayuntamiento, y por eso es fijo en los temarios de auxiliar y administrativo. Está regulado en tres niveles: la Ley 7/1985 (arts. 15 a 18), el Reglamento de Población y Demarcación Territorial (arts. 53 a 92, muy reformado por el Real Decreto 141/2024) y las instrucciones técnicas que publicó la Resolución de 29 de abril de 2020. En el test caen sobre todo las cifras (dos años, cinco años, 1 de enero), la diferencia entre certificado y volante, las altas y bajas de oficio y la situación de los extranjeros. La unidad termina con los derechos de los vecinos y la información y participación ciudadana de los artículos 69 a 72 de la ley.

Texto que hemos usado

Ley 7/1985: consolidado de boe.es con última actualización publicada el 3 de octubre de 2026. Su artículo 69.1 tiene redacción nueva de la Ley 4/2026, de 1 de octubre (información en formatos accesibles), y los artículos 16 y 17 la del Real Decreto-ley 6/2023. Reglamento de Población: consolidado con última actualización publicada el 7 de febrero de 2024 (Real Decreto 141/2024). Instrucciones técnicas: consolidado con última actualización publicada el 8 de febrero de 2023. Las instrucciones son de 2020 y algunas remisiones suyas (por

ejemplo, a envíos mensuales al INE) son anteriores al Real Decreto 141/2024; donde no coinciden, manda el Reglamento. Todo consultado el 11 de noviembre de 2026.

Población y padrón

Padrón municipal

Inscripción
- Obligatoria (15 LBRL)
- Un solo municipio
- Vecino desde la inscripción
- Datos obligatorios (16.2)

Gestión
- Ayuntamiento (17.1)
- Altas y bajas de oficio (72-73 RPDT)
- Revisión a 1 de enero (81)
- Cifras oficiales por real decreto (82)

Coordinación
- INE (17.3)
- Consejo de Empadronamiento (17.4)
- Secciones provinciales (91)

Documentos
- Certificado: público y fehaciente
- Volante: informativo (61 RPDT)

Extranjeros
- No prueba residencia legal (18.2)
- Renovación cada dos años (16.1)
- Derechos del vecino (art. 6 LO 4/2000)

Vecinos
- Derechos y deberes (18.1)
- Información (69-70)
- Iniciativa popular (70 bis)
- Consulta popular (71)

El municipio y su población

El municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad, y sus elementos son **el territorio, la población y la organización** (art. 11 de la Ley 7/1985, en adelante LBRL). El territorio y la organización se estudian con el régimen general del municipio; aquí nos quedamos con la población.

La población del municipio es **el conjunto de personas inscritas en el padrón**, y los inscritos son los **vecinos** (art. 15 LBRL). La condición de vecino se adquiere **en el mismo momento de la inscripción** (art. 15 LBRL y art. 55.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en adelante RPDT). Y solo se puede ser vecino de un municipio (art. 55.2 RPDT).

La obligación de empadronarse

Regla	Contenido	Artículo
Quién	Toda persona que viva en España	15 LBRL y 54.1 RPDT
Dónde	En el municipio en que resida habitualmente	15 LBRL
Varios municipios	Solo en el que habite más tiempo al año	15 LBRL
Menores no emancipados	La vecindad de los padres que tengan su guarda y custodia, o de sus representantes legales, salvo autorización por escrito para residir en otro domicilio o municipio	54.2 RPDT
Personas sin domicilio	Se inscriben después de poner el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes	54.3 RPDT
Duración del efecto	Solo mientras subsiste el hecho que la motivó	16.1 LBRL y 54 bis.1 RPDT

Las instrucciones técnicas insisten en que el padrón refleja **un hecho**, dónde vive cada persona, y no los derechos que tenga sobre la vivienda. Por eso las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas e incluso la ausencia total de techo) «pueden y deben» figurar como domicilios válidos, y para quien vive en la calle se recurre a un «domicilio ficticio» (el del propio servicio social, un albergue o el lugar donde suele pernoctar) cuando los servicios sociales informan de que reside habitualmente en el municipio (instrucciones técnicas, apartado 3.3). Los reclusos solo se empadronan en el municipio de la prisión si lo piden (apartado 3.4).

El padrón: concepto y contenido

El padrón es **el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio**. Sus datos prueban la residencia y el domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de **documento público y fehaciente** para todos los efectos administrativos (art. 16.1 LBRL y art. 53.1 RPDT).

Datos obligatorios y voluntarios

Datos obligatorios (art. 16.2 LBRL y 57.1 RPDT)	Datos voluntarios (art. 16.2, último párrafo, LBRL
Nombre y apellidos	Personas que pueden representar al vecino ante el a efectos padronales
Sexo	Teléfono
Domicilio habitual, con la referencia catastral si la tiene	Correo electrónico
Nacionalidad	
Lugar y fecha de nacimiento	
DNI o, si es extranjero, NIE o pasaporte	
Certificado o título escolar o académico	
Otros datos necesarios para el censo electoral	

La **referencia catastral** del domicilio la añadió el Real Decreto-ley 6/2023. El Real Decreto 141/2024 prevé que se incorpore poco a poco y que sea obligatoria cuando funcione el intercambio de datos en tiempo real con el INE (disposición transitoria única, apartado 4).

Cesión de datos

Los datos obligatorios se ceden **sin consentimiento** a otras Administraciones que los pidan solo si les son necesarios para sus competencias y para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean relevantes; también sirven para estadísticas oficiales bajo secreto estadístico. Los datos voluntarios **no se ceden en ningún caso**, dice la ley (art. 16.3 LBRL); el RPDT, en cambio, añade «salvo en los supuestos legalmente previstos» (art. 53.2 RPDT). En caso de duda, la ley prevalece sobre el reglamento. El RPDT añade que el padrón está sujeto a los derechos del Reglamento general de protección de datos y de la Ley Orgánica 3/2018 (art. 53.3 RPDT).

Formación y gestión del padrón

Quién hace qué

Administración	Función	Artículo
Ayuntamiento	Formación, mantenimiento (actualización), revisión y custodia	17.1 LBRL y 60.1 RPDT
Ayuntamiento	Gestión por medios electrónicos, interconectada con el INE	17.1 LBRL y 60.2 RPDT
Diputaciones, cabildos y consejos insulares (y comunidades uniprovinciales)	Gestión informatizada de los padrones de municipios sin capacidad suficiente	17.1 LBRL y 60.2 RPDT
INE	Coordinación de todos los padrones, comprobaciones para evitar duplicidades y errores	17.3 LBRL
Presidencia del INE	Resolver las discrepancias entre Administraciones y proponer al Gobierno las cifras oficiales	17.3 LBRL
Consejo de Empadronamiento	Órgano colegiado de colaboración entre el Estado y los entes locales	17.4 LBRL y 84 RPDT

Si un ayuntamiento no mantiene actualizado su padrón, el INE, previo informe del Consejo de Empadronamiento, puede requerirle y, si el requerimiento es rechazado, acudir a la **ejecución sustitutoria** del artículo 60 LBRL (art. 17.2 LBRL y 62.2 RPDT).

La inscripción: hoja padronal y comprobación

El ayuntamiento facilita **hojas padronales o formularios**, en papel o electrónicos, en los que debe constar con claridad qué datos son voluntarios (art. 58 RPDT). La hoja la firman todos los vecinos que figuran en ella o su representante legal (art. 59.1 RPDT). El ayuntamiento puede comprobar los datos pidiendo el DNI, el certificado de registro de ciudadano de la Unión, la tarjeta de identidad de extranjero, el pasaporte, el libro de familia o certificado de nacimiento, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos (art. 59.2 RPDT).

Las instrucciones técnicas concretan el procedimiento:

Situación	Qué hace el ayuntamiento	Apartado de las instrucciones
El vecino aporta todo lo necesario	Inscripción sin más trámite, efectiva desde ese momento y sin efectos retroactivos	1.9
Hay indicios de que no va a residir allí	Ordena actos de trámite para comprobarlo y dicta resolución	1.10
Plazo para resolver y notificar	Tres meses (art. 21.3 de la Ley 39/2015)	1.11
No resuelve en plazo	Silencio positivo: queda empadronado desde la fecha de la solicitud	1.13
Deniega	Resolución motivada del alcalde, recurrible	1.14
Alta en un domicilio con otros empadronados	Autorización por escrito de un mayor de edad empadronado allí que tenga título sobre la vivienda	3.1
Establecimientos colectivos (residencias, conventos)	Autoriza quien ostente su dirección	3.2

Actualización: variaciones, altas y bajas

Todos los vecinos deben comunicar al ayuntamiento las variaciones de sus datos obligatorios; si afectan a menores, lo hacen sus padres o tutores (art. 68 RPDT). Los demás organismos también informan al ayuntamiento a través del INE: el Registro Civil (nacimientos, defunciones, cambios de nombre, apellidos, sexo y nacionalidad), Interior (DNI y documentos de extranjeros), Educación y Universidades (titulaciones) y el Catastro (referencias catastrales). Registro Civil e Interior, **al menos mensualmente** (art. 63 RPDT).

Operación	Regla	Artículo RPDT
Información a los vecinos	Siempre que haya actualizaciones y, en todo caso, al menos **una vez cada cinco años**	69.2 y 69.3
Cambio de municipio	Se pide el alta en el municipio de destino; tras inscribir, se envía al INE, que lo comunica al de procedencia, donde se da de baja sin más trámite	70
Duplicados en todos sus datos	Baja de las repetidas, conservando una	71.1
Duplicados parciales	Gestiones y audiencia; baja de las que el vecino señale como erróneas o, si no, de las más antiguas	71.1
Baja de oficio por inscripción indebida	Expediente con audiencia; si el interesado no está conforme, hace falta informe favorable del Consejo de Empadronamiento	72
Alta de oficio	Expediente con audiencia; si el interesado no acepta, hace falta informe favorable del Consejo de Empadronamiento	73
Cambio de domicilio de oficio dentro del municipio	Expediente con audiencia; no necesita informe del Consejo aunque el vecino no lo acepte	73 bis

El artículo 73 bis es nuevo: lo añadió el Real Decreto 141/2024. Antes no había un cauce específico para cambiar de oficio el domicilio de un vecino que se muda dentro del mismo municipio y no lo comunica. Si durante una baja de oficio aparece que la persona vive en otra calle del municipio, el expediente se reconduce a cambio de domicilio (art. 73 bis.3 RPDT).

Tres expedientes en una mañana

Marta se muda de Alicante a El Campello y pide el alta en El Campello. No tiene que darse de baja en Alicante: El Campello la inscribe, lo comunica al INE y el INE avisa a Alicante, que la da de baja sin más trámite (art. 70 RPDT). A Jorge, que se fue a vivir a Francia hace un año, el ayuntamiento le abre una baja de oficio con audiencia; como no contesta ni muestra conformidad, la baja necesita el informe favorable del Consejo de Empadronamiento (art. 72 RPDT). Y a Luisa, que se ha cambiado de piso sin decirlo, se le tramita un cambio de domicilio de oficio, que no necesita ese informe (art. 73 bis RPDT).

Comprobación, control y revisión anual

Los ayuntamientos mantienen al día la nomenclatura y rotulación de las vías y la numeración de los edificios (art. 75 RPDT), revisan **al menos una vez al año** la relación de entidades y núcleos de población y las secciones (art. 76) y hacen operaciones de muestreo y de campo, sobre todo donde se han dado licencias para nuevas construcciones (art. 77). El censo de población es competencia exclusiva del INE, que se apoya en los padrones (art. 79).

La **revisión del padrón** se aprueba por cada ayuntamiento **con referencia al 1 de enero de cada año**, formalizando lo hecho durante el ejercicio anterior, y la cifra resultante se remite al INE junto con los datos obligatorios del padrón completo (art. 81 RPDT). Si el INE no está de acuerdo, formula reparos; si no hay acuerdo, informa el Consejo de Empadronamiento. El Presidente del INE, con informe favorable del Consejo, eleva al Gobierno la propuesta de **cifras oficiales de población**, que se aprueban por **real decreto** publicado en el BOE (art. 82 RPDT).

El Consejo de Empadronamiento

Aspecto	Regla	Artículo
Adscripción	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	84 RPDT
Presidencia	El Presidente del INE	17.4 LBRL y 86.2 RPDT
Vocales	Representantes de la Administración del Estado y siete de las entidades locales	86.3 RPDT
Funcionamiento	Pleno y Comisión Permanente; el Pleno se reúne una vez al semestre en sesión ordinaria	89 RPDT
Secciones provinciales	Presididas por el delegado provincial del INE	17.4 LBRL y 91 RPDT
Funciones	Propuesta vinculante para resolver discrepancias; informe vinculante sobre cifras oficiales; proponer las instrucciones técnicas; informe preceptivo de la ejecución sustitutoria; informe vinculante de altas y bajas de oficio	17.4 LBRL y 85 RPDT

Volantes y certificados de empadronamiento

Son las dos formas de acreditar el empadronamiento, y no valen lo mismo.

	Certificado	Volante
Valor	Documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos (art. 16.1 LBRL y 53.1 RPDT)	Documento de carácter puramente informativo (art. 61 RPDT)
Quién lo firma	El secretario del ayuntamiento o el habilitado nacional que lo sustituya; cabe actuación administrativa automatizada (art. 61 RPDT)	No requiere la firma de ningún funcionario o autoridad (instrucciones, 8.1.1)
Formalidades	Las de las certificaciones (arts. 204 y 205 del ROF)	Ninguna de ellas (art. 61 RPDT)
Cuándo es imprescindible	Cuando el trámite exige expresamente el certificado	Basta en muchas gestiones que solo piden información

Más reglas de las instrucciones técnicas (apartado 8.1.1) y del RPDT:

- Ni certificados ni volantes llevan **cláusula de caducidad**. Si un certificado es erróneo, se rectifica por los cauces de revisión de los actos administrativos.
- El ayuntamiento puede establecer un sistema de comprobación de su autenticidad **durante al menos tres meses** desde su expedición.
- Pueden referirse a una persona o a **todas** las inscritas en un domicilio, pero no a varias sin incluir a todas. Si los pide un particular para toda la vivienda, hace falta el consentimiento de todos los inscritos o un interés legítimo que prevalezca, ponderado por el ayuntamiento.
- En establecimientos colectivos, siempre **individuales**.
- El vecino que pide cambiar sus datos puede solicitar un volante, que se le entrega en cuanto se hace el cambio (art. 61, último párrafo, RPDT).
- Los datos del padrón que tiene el INE **no sirven** para expedir certificados ni volantes, aunque sí para las plataformas de intermediación y la Carpeta Ciudadana (art. 83.3 RPDT).

> ✓ **Pregunta típica**
>
> «Para pedir una beca le exigen un documento que acredite fehacientemente su residencia.» La respuesta es el certificado. El volante solo informa.

Los extranjeros en el padrón

La regla básica es que el extranjero se empadrona igual que el español: los ayuntamientos incorporan al padrón a los extranjeros con domicilio habitual en el municipio (art. 6.3 de la Ley Orgánica 4/2000). Pero el padrón no es un registro de extranjería:

- La inscripción **no prueba su residencia legal** en España ni les atribuye derechos que no les dé la legislación, en especial la de extranjería (art. 18.2 LBRL y 56.2 RPDT).
- Los extranjeros residentes empadronados tienen **todos los derechos** que la legislación de régimen local reconoce a los vecinos y pueden ser oídos en los asuntos que les afecten (art. 6.2 LO 4/2000).
- En las elecciones municipales votan los ciudadanos de la Unión Europea residentes y los nacionales de países que permitan votar a los españoles en los términos de un tratado (art. 176 LOREG, que desarrolla el art. 13.2 de la Constitución); y son elegibles los de la Unión y los de países con tratado que otorgue a los españoles el sufragio pasivo (art. 177 LOREG).

Renovación cada dos años (ENCSARP)

Los extranjeros **no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración** (las instrucciones los llaman ENCSARP) deben **renovar su inscripción cada dos años**. Si no lo hacen, el ayuntamiento acuerda la **caducidad**, que puede declararse **sin audiencia previa** (art. 16.1 LBRL y art. 54 bis RPDT, este último añadido por el Real Decreto 141/2024). Quedan fuera de esa obligación los ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, los familiares con tarjeta de residencia de régimen comunitario y los que tienen autorización de residencia de larga duración.

Las instrucciones técnicas (apartado 6) fijan el procedimiento:

1. El INE comunica a cada ayuntamiento los ENCSARP cuya inscripción caduca en **tres meses**, y el ayuntamiento puede preavisarles.
2. La renovación exige un **acto expreso** del extranjero o su representante, ratificando sus datos y declarando que sigue viviendo allí.
3. Si no renueva, la baja por caducidad se acuerda por resolución motivada del alcalde, notificada, y la fecha de baja es la de la notificación.

Para los extranjeros que no tienen que renovar, el INE y los ayuntamientos hacen **comprobaciones periódicas** de la residencia (art. 78 RPDT y apartado 7 de las instrucciones), sin trato discriminatorio respecto a los españoles; si no se puede comprobar, se abre una baja de oficio.

> **Un caso con fechas**
>
> Ahmed, ciudadano marroquí con autorización de residencia temporal, se empadronó en Torrevieja el 10 de marzo de 2024. Su inscripción debe renovarse antes del 10 de marzo de 2026. Hacia diciembre de 2025 el INE avisa al ayuntamiento, que puede preavisarle. Si no renueva, el alcalde declara la caducidad sin audiencia previa (art. 16.1 LBRL). Si en 2025 hubiera obtenido la residencia de larga duración, ya no tendría que renovar.

Derechos y deberes de los vecinos (art. 18 LBRL)

Letra	Derecho o deber
a	Ser elector y elegible, conforme a la legislación electoral
b	Participar en la gestión municipal según las leyes y cuando los órganos municipales pidan su colaboración voluntaria
c	Utilizar los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales
d	Contribuir con las prestaciones económicas y personales legalmente previstas
e	Ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes sobre expedientes y documentación municipal (art. 105 CE)
f	Pedir la consulta popular
g	Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del servicio público cuando sea competencia propia obligatoria
h	Ejercer la iniciativa popular (art. 70 bis)
i	Los demás establecidos en las leyes

El único deber en sentido estricto de la lista es el de la letra d, contribuir. Fíjate también en la letra g: se puede **exigir** el servicio solo si es una competencia municipal propia de carácter obligatorio (los servicios mínimos del art. 26 LBRL).

Información y participación ciudadana (arts. 69 a 72 LBRL)

Información (arts. 69 y 70)

Las corporaciones locales facilitan la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía. Desde la Ley 4/2026, de 1 de octubre, el artículo 69.1 añade que la información se ofrece **en formatos accesibles**, siguiendo el principio de diseño universal. Las formas de participación que establezca cada corporación **no pueden menoscabar** las facultades de decisión de los órganos representativos (art. 69.2).

Regla	Contenido	Artículo
Sesiones del Pleno	Públicas; pueden ser secretos el debate y la votación de asuntos que afecten al honor, la intimidad o la propia imagen (art. 18.1 CE), si así se acuerda por mayoría absoluta	70.1
Junta de Gobierno Local	Sus sesiones no son públicas	70.1
Ordenanzas	Se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta su publicación completa y el transcurso del plazo del art. 65.2	70.2
Copias y certificaciones	Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones de los acuerdos y sus antecedentes y a consultar archivos y registros; la denegación por seguridad del Estado, averiguación de delitos o intimidad debe ser motivada	70.3

Sobre el segundo párrafo del artículo 70.1, la STC 161/2013 declaró que no es inconstitucional si se interpreta que no se refiere a las decisiones sobre atribuciones delegadas por el Pleno.

Participación (arts. 70 bis a 72)

Los ayuntamientos deben regular en **normas de carácter orgánico** procedimientos y órganos para la participación de los vecinos, en el municipio y en los distritos si existen (art. 70 bis.1). También deben impulsar el uso de las tecnologías de la información para la participación y los trámites (art. 70 bis.3), y desde el Real Decreto-ley 6/2023 crear un **portal de internet** de información y acceso a los servicios digitalizados (art. 70 quater).

La iniciativa popular (art. 70 bis.2) la pueden ejercer los vecinos con derecho de sufragio activo en las municipales, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de competencia municipal. Debe ir firmada por un porcentaje mínimo de vecinos:

Población del municipio	Firmas necesarias
Hasta 5.000 habitantes	20 %
De 5.001 a 20.000	15 %
A partir de 20.001	10 %

La iniciativa se debate y vota en el Pleno, aunque la resuelva el órgano competente por razón de la materia. Requiere informe de legalidad del secretario y, si afecta a derechos y obligaciones

económicas, del interventor; en los municipios de gran población, del secretario general del Pleno y del interventor general municipal. Puede incluir una propuesta de consulta popular (art. 70 bis.2).

La consulta popular (art. 71) la convoca el alcalde, previo acuerdo por **mayoría absoluta** del Pleno y **autorización del Gobierno de la Nación**, sobre asuntos de competencia propia y carácter local de especial relevancia, **excepto los de la Hacienda local**.

Las asociaciones vecinales (art. 72): las corporaciones favorecen su desarrollo, les dan información, el uso de medios públicos y acceso a ayudas, impulsan su participación en la gestión y pueden declararlas de utilidad pública.

En los municipios de gran población, la participación tiene además dos órganos propios, el **Consejo Social de la Ciudad** y la **Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones** (arts. 131 y 132 LBRL), que se estudian con el régimen de esos municipios.

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Cuándo se adquiere la condición de vecino	En el momento de la inscripción	15 LBRL
Vive en dos municipios	Se empadrona solo en el que habita más tiempo al año	15 LBRL
Valor del certificado	Documento público y fehaciente	16.1 LBRL
Valor del volante	Puramente informativo	61 RPDT
Renovación de extranjeros	Cada dos años, solo no comunitarios sin residencia de larga duración	16.1 LBRL
Caducidad por no renovar	Sin audiencia previa	16.1 LBRL
Datos voluntarios (teléfono, correo)	No se ceden en ningún caso	16.3 LBRL
Quién forma y revisa el padrón	El ayuntamiento	17.1 LBRL
Quién resuelve las discrepancias	La Presidencia del INE, con propuesta vinculante del Consejo de Empadronamiento	17.3 y 17.4 LBRL
Fecha de referencia de la revisión	1 de enero de cada año	81 RPDT
Cifras oficiales	Real decreto del Gobierno	82 RPDT
Información al vecino	Al menos una vez cada cinco años	69.3 RPDT
Baja o alta de oficio sin conformidad	Informe favorable del Consejo de Empadronamiento	72 y 73 RPDT
Cambio de domicilio de oficio	No necesita informe del Consejo	73 bis RPDT
Padrón y residencia legal del extranjero	No la prueba	18.2 LBRL
Iniciativa popular en un municipio de 12.000 habitantes	15 % de los vecinos	70 bis.2 LBRL
Consulta popular	Mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno; nunca Hacienda local	71 LBRL
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	No son públicas	70.1 LBRL

Para memorizarlo

- **«2-3-5»**: el extranjero no comunitario sin larga duración renueva cada **2** años, el INE avisa **3** meses antes y todo vecino debe poder conocer sus datos al menos cada **5** años (arts. 16.1 LBRL, apartado 6 de las instrucciones y 69.3 RPDT).
- **Certificado «certifica», volante «vuela»**: el certificado es documento público y fehaciente firmado por el secretario; el volante es informativo y no lleva firma de nadie.
- **Iniciativa popular «20-15-10»**: hasta 5.000 habitantes, el 20 %; hasta 20.000, el 15 %; más de 20.000, el 10 % (art. 70 bis.2).
- **Consulta popular «AMAG sin Hacienda»**: Alcalde, Mayoría Absoluta del Pleno, autorización del Gobierno, y nunca sobre Hacienda local (art. 71).
- **De oficio, con o sin Consejo**: alta y baja de oficio sin conformidad del vecino necesitan al Consejo de Empadronamiento (arts. 72 y 73); el cambio de domicilio de oficio, no (art. 73 bis). El bis es el único que va «solo».
- **El padrón cuenta, no califica**: refleja dónde vive cada persona; no prueba la residencia legal del extranjero ni depende del título sobre la vivienda (art. 18.2 LBRL y apartado 2.3 de las instrucciones).

Test de 20 preguntas

Población, vecinos e inscripción

1. **Según el artículo 15 de la Ley 7/1985, ¿cuándo se adquiere la condición de vecino?**
    a. En el mismo momento de la inscripción en el padrón
    b. Al año de residir en el municipio
    c. Cuando se aprueba la revisión anual del padrón
    d. Cuando el INE comunica el alta al ayuntamiento

2. **Una persona vive en dos municipios a lo largo del año. ¿Dónde debe empadronarse?**
    a. En los dos
    b. Únicamente en el que habite durante más tiempo al año
    c. En el que elija libremente
    d. En el de su domicilio fiscal

3. **¿Cuál de estos datos es de aportación voluntaria en la inscripción padronal?**
    a. El lugar y la fecha de nacimiento
    b. El certificado o título escolar o académico
    c. El número de teléfono
    d. La nacionalidad

4. **¿Cuáles son los elementos del municipio según el artículo 11.2 de la Ley 7/1985?**
    a. El término, el ayuntamiento y los vecinos
    b. La población, el alcalde y el pleno
    c. El territorio, las competencias y los servicios
    d. El territorio, la población y la organización

5. **¿Qué requisito previo exige el artículo 54.3 del RPDT para inscribir a una persona que reside en el municipio pero carece de domicilio en él?**
    a. Haber puesto el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes
    b. Un informe de la policía local
    c. La autorización del Consejo de Empadronamiento
    d. Una declaración jurada ante notario

Gestión y revisión del padrón

6. **¿A quién corresponden la formación, mantenimiento, revisión y custodia del padrón municipal?**
    a. Al Instituto Nacional de Estadística
    b. Al ayuntamiento
    c. A la diputación provincial
    d. Al Consejo de Empadronamiento

7. **¿Con referencia a qué fecha aprueban los ayuntamientos la revisión de sus padrones?**
    a. El 31 de diciembre de cada año
    b. El 1 de julio de cada año
    c. El 1 de enero de cada año
    d. La fecha que fije cada ayuntamiento

8. **¿Cómo se aprueban las cifras oficiales de población de los municipios españoles?**
    a. Por orden del Ministerio de Economía
    b. Por resolución del Presidente del INE
    c. Por acuerdo de cada pleno municipal
    d. Por real decreto del Gobierno, publicado en el BOE

9. **¿Con qué periodicidad mínima debe el ayuntamiento dar a cada vecino la oportunidad de conocer sus datos padronales?**
    a. Al menos una vez cada cinco años
    b. Una vez al año
    c. Cada dos años
    d. Solo cuando el vecino lo solicite

10. **El ayuntamiento tramita una baja de oficio por inscripción indebida y el interesado no manifiesta su conformidad. ¿Qué hace falta para acordarla?**
    a. Nada más: basta la audiencia
    b. El informe favorable del Consejo de Empadronamiento
    c. La autorización del Presidente del INE
    d. Una resolución judicial

Certificados, volantes y extranjeros

11. **¿Qué carácter tienen las certificaciones de los datos del padrón?**
    a. Carácter meramente informativo
    b. Carácter de declaración responsable
    c. Documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos
    d. Documento privado con valor probatorio limitado

12. **¿Qué dice el artículo 61 del RPDT sobre los volantes de empadronamiento?**
    a. Que deben firmarlos el secretario y el alcalde
    b. Que caducan a los tres meses
    c. Que acreditan fehacientemente la residencia
    d. Que son documentos de carácter puramente informativo, sin las formalidades de las certificaciones

13. **¿Qué extranjeros deben renovar su inscripción padronal cada dos años?**
    a. Los no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración
    b. Todos los extranjeros
    c. Los ciudadanos de la Unión Europea
    d. Los que tengan autorización de residencia de larga duración

14. **Si un extranjero obligado a renovar no lo hace en plazo, ¿cómo puede declararse la caducidad de su inscripción?**
    a. Solo previa audiencia y con informe del Consejo de Empadronamiento
    b. Sin necesidad de audiencia previa del interesado
    c. Solo por resolución del Presidente del INE
    d. Nunca: la inscripción se mantiene hasta que el interesado pida la baja

15. **Según el artículo 18.2 de la Ley 7/1985, la inscripción de un extranjero en el padrón:**
    a. Prueba su residencia legal en España
    b. Le da derecho de sufragio en todas las elecciones
    c. No constituye prueba de su residencia legal en España ni le atribuye derechos que no le confiera la legislación vigente
    d. Le otorga automáticamente autorización de residencia temporal

Derechos de los vecinos y participación

16. **En un municipio de 12.000 habitantes, ¿qué porcentaje mínimo de vecinos debe suscribir una iniciativa popular?**
    a. El 5 %
    b. El 10 %
    c. El 20 %
    d. El 15 %

17. **¿Qué requisitos exige el artículo 71 de la Ley 7/1985 para que el alcalde someta un asunto a consulta popular?**
    a. Acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación
    b. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y comunicación al Gobierno
    c. Petición del 10 % de los vecinos y acuerdo del Pleno por mayoría simple
    d. Autorización de la comunidad autónoma, sin acuerdo plenario

18. **¿Cuál de estos asuntos está excluido de la consulta popular local?**
    a. La peatonalización del centro urbano
    b. Los relativos a la Hacienda local
    c. La ubicación de un nuevo parque
    d. El horario de las instalaciones deportivas municipales

19. **¿Qué mayoría exige el artículo 70.1 de la Ley 7/1985 para acordar que sean secretos el debate y la votación de un asunto del Pleno que pueda afectar al derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen?**
    a. Mayoría simple
    b. Dos tercios del número legal de miembros
    c. Mayoría absoluta
    d. Unanimidad de los presentes

20. **¿Cuál de estos figura en el artículo 18.1 de la Ley 7/1985 como derecho de los vecinos?**
    a. Recibir una subvención anual por estar empadronado
    b. Ser nombrado concejal sin elección
    c. Votar en el Pleno municipal
    d. Exigir la prestación del servicio público cuando sea competencia municipal propia de carácter obligatorio

Solucionario

1. **a)** Art. 15 de la Ley 7/1985: la condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el padrón.
2. **b)** Art. 15 de la Ley 7/1985 y art. 54.1 del RPDT: quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.
3. **c)** Art. 57.2 del RPDT: con carácter voluntario se pueden recoger la designación de representantes a efectos padronales, el teléfono móvil o fijo y el correo electrónico. Los otros tres son obligatorios (art. 16.2 de la Ley 7/1985).
4. **d)** Art. 11.2 de la Ley 7/1985: son elementos del municipio el territorio, la población y la organización.
5. **a)** Art. 54.3 del RPDT: la inscripción de personas que residiendo en el municipio carezcan de domicilio en el mismo solo se podrá llevar a cabo después de haber puesto el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes.
6. **b)** Art. 17.1 de la Ley 7/1985: la formación, mantenimiento, revisión y custodia del padrón municipal corresponde al ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.
7. **c)** Art. 81 del RPDT: los ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año.
8. **d)** Art. 82.2 del RPDT: el Presidente del INE, con informe favorable del Consejo de Empadronamiento, eleva al Gobierno la propuesta de cifras oficiales, para su aprobación mediante real decreto publicado en el BOE.
9. **a)** Art. 69.3 del RPDT: la notificación se efectuará de manera que todo vecino tenga la oportunidad de conocer la información que le concierna al menos una vez cada cinco años.
10. **b)** Art. 72 del RPDT: si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.
11. **c)** Art. 16.1 de la Ley 7/1985: las certificaciones que se expidan de los datos del padrón tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

12. **d)** Art. 61 del RPDT: los ayuntamientos podrán expedir volantes de empadronamiento, como documentos de carácter puramente informativo en los que no serán necesarias las formalidades previstas para las certificaciones.
13. **a)** Art. 16.1 de la Ley 7/1985: la renovación periódica cada dos años se exige a los extranjeros sin autorización de residencia de larga duración que no sean de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Estados con régimen equiparado por convenio.
14. **b)** Art. 16.1, tercer párrafo, de la Ley 7/1985 y art. 54 bis.3 del RPDT: en este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.
15. **c)** Art. 18.2 de la Ley 7/1985: la inscripción de los extranjeros en el padrón no constituirá prueba de su residencia legal en España ni les atribuirá ningún derecho que no les confiera la legislación vigente.
16. **d)** Art. 70 bis.2.b de la Ley 7/1985: de 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 % de los vecinos.
17. **a)** Art. 71 de la Ley 7/1985: los alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, pueden someter a consulta popular asuntos de competencia propia municipal, salvo los de la Hacienda local.
18. **b)** Art. 71 de la Ley 7/1985: pueden someterse a consulta asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local de especial relevancia, con excepción de los relativos a la Hacienda local.
19. **c)** Art. 70.1 de la Ley 7/1985: las sesiones del Pleno son públicas, pero podrán ser secretos el debate y votación de los asuntos que puedan afectar al derecho del art. 18.1 de la Constitución cuando así se acuerde por mayoría absoluta.
20. **d)** Art. 18.1.g de la Ley 7/1985: es derecho de los vecinos exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (1985). *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (texto consolidado, última actualización publicada el 3 de octubre de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392
2. Ministerio de Administración Territorial (1986). *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (texto consolidado, última actualización publicada el 7 de febrero de 2024)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-21944
3. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (2024). *Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-2248
4. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2020). *Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (texto consolidado, última actualización publicada el 8 de febrero de 2023)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4784
5. Jefatura del Estado (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (texto consolidado)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544

Fin de la muestra

El temario completo tiene 19 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 11 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 19 capítulos y 380 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/peon-de-servicios-multiples-cigales-2026